



Montevideo, 12 de octubre de 2023.

Ref.: Convenio Marco 10/2023 – Adquisición de útiles de oficina

Aclaración N°1

Consulta

Solicito aclaración sobre cómo se calificarán las ofertas desde el punto de vista económico (página 22 del pliego). El valor de comparación de la mediana no puede superar un porcentaje para que califique. Cual sería ese porcentaje?

Respuesta

De acuerdo al numeral 21 del pliego del llamado se establece que: *"Calificarán desde el punto de vista económico, aquellas ofertas cuyo valor de comparación cumpla con:"* y dispone allí la siguiente regla: **$VC \text{ oferta} \leq \text{MEDIANA} \times (1+0,30)$**

Esto significa que calificarán desde el punto de vista económico, aquellas ofertas cuyo valor de comparación no supere a la mediana de los valores de comparación de las ofertas recibidas más un 30%. El pliego detalla además la forma en que se obtiene la mediana.